



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1318 2022

"Por la cual se inscriben dignatarios del CLUB DE NATACION "COLOMBIA PATRIA MIA" y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DE NATACION "COLOMBIA PATRIA MIA"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Municipio de Turbaco, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 823 del 28 de agosto de 2018, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **RICHAR ENRIQUE GARCIA NAJERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.737.751, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DE NATACION "COLOMBIA PATRIA MIA"** solicitó la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la entidad, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2022 y Acta N° 001-2022 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de septiembre de 2022.

Que revisados los Estatutos, se encontró que el artículo 43 establece para el Órgano de Administración un periodo de 4 (cuatro) años, el artículo 48 establece para el Órgano de Control un periodo de 4 (cuatro años) y el artículo 53 establece para el Órgano de Disciplina un periodo de 4 (cuatro) años.

Que el artículo 43 de los estatutos establece un periodo de 4 años contados a partir del 15 de septiembre de 2014 razón por la cual se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2022 al 14 de septiembre de 2026, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2022 y Acta N° 001-2022 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de septiembre de 2022.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, la identificación de los miembros Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DE NATACION "COLOMBIA PATRIA MIA"** para periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2022 al 14 de septiembre de 2026, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2022 y Acta N° 001-2022 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de septiembre de 2022, los estatutos artículo 43 y la parte considerativa del presente proveído, así:

| ORGANO DE ADMINISTRACION | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---------------|
| CARGO | NOMBRE | CEDULA |
| Presidente y Representante Legal | RICHAR ENRIQUE GARCIA NAJERA | 8.737.751 |
| Vicepresidente | RICHARD JUNIOR GARCIA JIMENEZ | 1.143.353.269 |
| Secretaria | JENIFFER JHOANA GARCIA JIMENEZ | 1.143.324.206 |
| Tesorero | ERICK ROCHA BAENA | 1.047.439.370 |
| Vocal | ROBER EDUARDO GARCIA NAJERA | 72.139.305 |

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1318 2022

"Por la cual se inscriben dignatarios del **CLUB DE NATACION "COLOMBIA PATRIA MIA"** y se dictan otras disposiciones."

| ORGANO DE CONTROL | | |
|-------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| CARGO | NOMBRE | CEDULA |
| Revisor Fiscal | JARWIN ALBERTO ALVAREZ JULIO | 7.937.455 T.P No. 125598-T |
| Revisor Fiscal Suplente | YOBANIS LOMBANA PUELLO | 9.296.510 T.P No. 125130-T |

| ORGANO DE DISCIPLINA | | |
|---------------------------------|----------------------------------|---------------|
| CARGO | NOMBRE | CEDULA |
| Por la Asamblea | JUVENAL JUNIOR BALLESTAS LEON | 1.050.970.450 |
| Por la Asamblea | JUAN SEBASTIAN DIAZ CASTILLA | 1.007.412.351 |
| Por el Órgano de Administración | BENJAMIN DE JESUS PAJARO CARDONA | 1.050.976.422 |

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

05 de diciembre 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.